

LOTA, 18 de mayo de 2018.

DECRETO N° 1.015.-

Vistos:

a) Ratificación opción sistema desahucio D.L. N° 3501 de 1980; aplicación dictamen n° 11741 de 2016, de Contraloría General de la República, ingresada a la municipalidad de Lota, a través de la oficina de Partes Bajo REF. 04505 de fecha 18/05/2018.

b) Decreto alcaldicio N° 683 (C), de fecha 13 de marzo de 2018, que declara vacante a contar del 11 de marzo de 2018, el cargo, Auxiliar, Chofer, grado 13° EMR, de la Planta de funcionarios de la municipalidad de Lota, por fallecimiento del funcionario Don José Bustamante Oñate, de fecha 10/03/2018;

c) Certificado de Posesión Efectiva, bajo inscripción N° 26058 de 2018, Registro Civil e Identificación Chile, emitido con fecha 03.05.2018, Causante: José Victoriano Bustamante Oñate.;

d) Certificado N° 251, de fecha 03.04.2018, Sr. Secretario Municipal, que acredita, que en "sesión ordinaria de fecha 3 de abril del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio, modificación presupuestaria por M\$39.647, para financiar pago desahucio a ex obrero municipal recientemente fallecido, don José Bustamante Oñate".

e) Decreto N° 05 de fecha 04 de Enero de 1979, que nombra en calidad de Titular a contar del 01 de Enero de 1979, a don JOSE VICTORIANO BUSTAMANTE, C.I. N° 7.374.839-9

f) Ley N° 7.390, de 14 de Enero de 1943.-

g) Los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 28335, de 31.07.2001 y N° 8302, de 10.02.2012.

h) El artículo 17° Transitorio de la Ley N° 18.883, de 29/12/1989, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

i) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado:

j) D.F.L. 1/2006, de Ministerio del Interior publicado en D.O. de 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Páguese desahucio de treinta días de remuneraciones de acuerdo al cálculo que señala el dictamen N° 8302 de 2012, por cada año de servicio, totalizando 39 años, la suma de \$ 39.126.321.- (treinta y nueve millones ciento veintiséis mil trescientos veintiún pesos), a la "Cónyuge sobreviviente, Sra. Angélica Elena Aguilera Suazo, C. I. N° , del Sr. José Victoriano Bustamante Oñate", según Certificado de Posesión efectiva, bajo inscripción N° 26058 año 2018, del Registro Civil e Identificación de Chile.

2. Déjese establecido que según el dictamen de Contraloría N° 8302, de 2012, se considera para el cálculo del desahucio las siguientes asignaciones de la remuneración mensual: **Sueldo Base, Asignación de Zona, Asignación Municipal, Asignación de antigüedad Bienios, Asignación artículo 10° Ley 18675, Asignación Única artículo 4° Ley N° 18717, Asignación Artículo 1° Ley N° 19529, Asignación de Incentivos Ley 19553.**

3. El gasto que genere la aplicación del presente Decreto para el pago del Beneficio, será imputado al Subtítulo 2152303004 "Desahucio e Indemnizaciones" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD

ARCHIVESE.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE

Distribución:

- ✦ Sucesión Bustamante Aguilera.-
- ✦ Dirección de Control.
- ✦ Dirección de Administración y Finanzas.
- ✦ Carpeta Personal.
- ✦ Página Web.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE SUBROGANTE

DIRECCION DE CONTROL
DIRECCION DE CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECCION JURIDICA ASESORIA JURIDICA